

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintitrés de octubre de dos mil veinte

Proceso Declarativo de Incumplimiento contractual N°
110013103-021-2019-00218-00

Con apoyo en el Art. 76 del C.G. del P. y dado que se acompañó la comunicación que le fuera enviada al apoderante se acepta la renuncia presentada por la Dra. Ángela María Restrepo Gómez como procuradora judicial de la parte actora.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, lo que en el sub-lite aconteció el 18 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(1)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA